

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JUDICIALES

El Cónsul de la Nación en Casablanca participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Leonardo Montenegro Blanco, natural de Santander, de 58 años de edad, casado y domiciliado en Casablanca, que ha dejado algunos bienes de fortuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General. — P. de Tremoya.

Barcelona, 4 de Junio de 1938.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Franco francés	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	105'—
Dollars	26'18	21'26
Liras	67'50	68'50
Franco suizo	462'17	433'70
Reichsmarks	8'12	8'53
Belgas	343'10	358'20
Florines	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas checoslov.	70'75	73'50
Coronas danesas	4'29	4'74
Coronas noruegas	5'07	5'27
Coronas suecas	5'13	5'47
Pesos argentinos m/l.	5'25	5'57

AVISO OFICIAL

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del vigente Reglamento de Seguros, se pone en conocimiento del público, en general, y de los asegurados en particular, que la Compañía de Seguros "España", S. A., Madrid, ha acordado erigir en Central, su Delegación de Barcelona, que queda establecida en la misma, Avenida de la Puerta del Angel, núm. 42, conforme a la preceptuación en la O. M. del Ministerio de Hacienda y Economía de 19 de Enero del año en curso.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

DIRECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA. MURCIA

Visto el expediente gubernativo inscrito contra la masista propietaria de las Escuelas Nacionales de Moratilla, doña Angeles Villodre Egido, número 19948 del Escalafón General del Magisterio:

Resultando que en 5 de Abril de este año y con ocasión de visita a

rada a la Escuela de su cargo no se la encontró al frente de su destino, por cuya razón se la declaró incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública;

Resultando que con fecha 4 de los corrientes se reintegró a su Escuela la señora Villodre, solicitando la formación del expediente gubernativo y que se dejase sin efecto la incursoión;

Resultando que al contestar al pliego de cargos, reconoce que permaneció ausente de su destino entre las fechas indicadas, alegando su delicado estado de salud y que no causó perjuicios a la enseñanza, por haberla dejado suficientemente atendida;

Considerando que una vez comprobada la ausencia procede sancionar la falta, si bien al hacerlo hay que estimar que concurre en este caso de atenuante de no haberse producido perjuicio a la enseñanza,

Esta Dirección, de acuerdo con el informe propuesto de la Inspección, ratificado por la Junta de Inspectores y por el Consejo Provincial de Primera Enseñanza, ha resuelto:

1.º Dejar sin efecto la incursoión en el artículo 171 de la Ley, de doña Angeles Villodre Egido, Maestra de la Escuela de Moratilla, dándole de alta en nómina a partir del día 4 de los corrientes; y

2.º Imponerle como sanción, a consecuencia de este expediente, la pena de amonestación pública.

Murcia 21 de Mayo de 1938.

El Director Provincial,

C. HUELAMO.

ADMINISTRACION JUDICIAL

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de don Juan Vivel Vilardell, promovido por su esposa doña Margarita Vilieta Benjamín, la cual solicita la administración de sus bienes, por la presente se llama a ausente, a don Juan Vivel Vilardell y a las personas que se crea con mejor derecho a la administración, que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos, para que comparezca en el expediente a usar de su derecho dentro del término de dos meses.

Apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 30 de mayo de 1938.—

El Secretario, José M. Salvá.

Diligencias. Acredito por la presente que la inserción del anterior edicto debe ser en forma de poder, cuyo beneficio tiene solicitado la instante.— Doy fe, Torres.

J. C.—61

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número tres de es-

ta capital, ha sido admitida la demanda de divorcio promovida por D. Angel Calvo Rivas, contra su esposa Victoria Manjon Acevedo, de la que se ha conferido traslado a esta demandada ordenando se la emplazase para que comparezca y la conteste en término de cinco días.

Y desconociéndose el domicilio y paradero de la repetida Victoria Manjon Acevedo, se la emplaza por medio del presente a los fines que se dejan indicados; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y previniéndola que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a disposición de la misma.

Madrid, 20 de mayo de 1938.— Visto Bueno. El juez de primera instancia.—El Secretario.

J. C.—62

REQUISITORIAS

EMILIA CIURANA CALCERANY, de 22 años, hija de Miguel y Concepción, natural de Fornos, domiciliada últimamente en Cavá y procesada en la causa núm. 258, de 1937, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Roses de Llobregat, 30 de Mayo de 1938.— El Juez de Instrucción, Agustín Mallá.—El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—1.173

DON MARIANO MARQUES ORTELLS, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del chófer conductor de un autocamión perteneciente al Cuerpo de Carabineros, que sobre las quince horas y treinta minutos del día treinta de Mayo de mil novecientos treinta y siete, en este término municipal, carretera del Perelló, atropelló a José Martínez Rabasa, produciéndole la muerte, y desapareciendo seguidamente el mencionado vehículo; ingresándolo, en su caso, en las Cárcel de disposición de este Juzgado.

Al lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 33, de 1937, sobre lesiones.

Dado en Sueca, 29 de Abril de 1938.— El Juez de Instrucción, Mariano Marqués.

J. O.—1.172

DON MARIANO MARQUES ORTELLS, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del chófer conductor de un autocamión de Carabineros, de matrícula desconocida, que sobre las 20 horas de hoy, en este término municipal, carretera del Perelló, atropelló

El ciclista Rafael Martí Martí produciéndole la muerte y dándose a la fuga seguidamente el mencionado vehículo ingresándolo en las cárceles a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 38 de este año, sobre lesiones y muerte sucesiva.

Dado en Sueca, a 29 de Mayo de 1938. — El Juez, Mariano Marqués.
J. O.—1.186

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de este día, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 5 del corriente año, sobre coacción; se cita por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de Ciudad-Real, a FERNANDO BUSTAMANTE GARCIA, vecino que fué de Torrenueva y en la actualidad se desconoce su paradero; para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que ésta cédula aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Avenida de Fermín Galán, núm. 53, al objeto de recibirle declaración en el aludido sumario; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, a 28 de Mayo de 1938.
— El Secretario, J. M. L. Fombona.
J. O.—1.181

MORENO GABAREI (José), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión gitano, de 20 años de edad, hijo de Juan y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ramón Juan, núm. 9, bajos, procesado en causa núm. 246 de 1937, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 3, de esta Capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 26 de Mayo de 1938. — V. B. El Juez de Instrucción, Tomás García.
J. O.—1.182

SERRA SALVIO, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliada últimamente en esta ciudad, antigua casa Cuartel de la Guardia Civil, procesado en méritos del sumario núm. 112, del año 1938, por hurto de seis conejos, comparecerá dentro del término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción de Vich, con prevención que de no verificarlo será declarado rebelde.

Vich, 30 de Mayo de 1938. — El Juez, Valentín Fernández de Zabaleta.
— El Secretario, Alvaro Solá.
J. O.—1.183

DON PEDRO SOLER Y SOLER, Juez Municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se ha seguido el juicio de faltas cuya cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el dictada, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Cuevas del Almanzora, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y ocho; habiendo visto yo, Pedro Soler y Soler, Juez Municipal de dicha población, las presentes diligencias de juicio de falta, número diez y nueve del corriente año, seguidas con intervención del Ministerio Fiscal por malos tratos y lesiones a Ana María Parra Vegara, vecina de esta ciudad, contra Ana María Millán Artero y María Josefa Millán Artero y María Artero Parra, todas mayores de edad, casadas las dos primeras y viuda la última, sin profesión especial y dedicadas a las labores propias de su sexo; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a las denunciadas Ana María Millán Artero y María Josefa Millán Artero, a la primera en concepto de autora y a la segunda como cómplice y principalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor a la primera y de cinco días de arresto menor a la segunda, imponiéndolas por mitad el pago de las costas del juicio y reintegro del papel de oficio invertido.

Y desconociéndose el paradero de la condenada Ana María Millán Artero, para que le sirva de notificación de la referida sentencia, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA.

Dado en Cuevas del Almanzora, a 16 de Mayo de 1938. — El Juez Municipal, Pedro Soler y Soler.
J. O.—1.184

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario núm. 2, de 1937, que se sigue en este Juzgado sobre homicidio contra SINFOROSO RODRIGUEZ BONILLA, Sargento de la 47 Brigada Mixta que perteneció al Destacamento de Malpica, el día 6 de Abril de 1937, en que ocurrió el hecho origen del sumario, de 29 años de edad, natural y vecino de Pueblo Nuevo, como procedente de las Milicias Populares del Batallón de Choque de Huelva, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, se cita y llama a dicho procesado para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a esta prisión del indicado procesado a mi disposición.

Navahermosa, 26 de Mayo de 1938. — El Juez de Instrucción (legible).

J. O.—1.185

MILLAN FUENTES (Juan), natural de Villanueva Reina, de estado ca-

sado, profesión chófer, de 38 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Villanueva Reina, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa a las autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario 140-1937.

Andújar, 20 de Mayo de 1938. — El Juez de Instrucción.

J. O.—1.186

GOYENBAGA, (Tomás), tripulante militarizado del Bou armado "Iparrreco-Izara", perteneciente a las fuerzas Navales leales del Cantábrico, que desertó de dicho buque el día 30 de octubre de 1937 marchando según parece, con dirección a Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial número Dos, del Tribunal Central de Espionaje y Alta Traición, sito en el Paseo Reina Elisenda, 17, en Sarriá, Barcelona, para ser constituido en prisión y oído en causa número 3 del corriente año, por el supuesto delito de Alta Traición, apercibiéndole que, de no verificarlo, continuará el juicio en su rebeldía.

Barcelona, 3 de Junio de 1938. — El Juez número Dos.

J. O.—1.187

PARRILLA SALAS (Donato), de 25 años, hijo de Estanislao y María, natural de La Almarcha (Cuenca), domiciliado en la misma; labrador, pertenece como Sargento al segundo Batallón de la 225 Brigada Mixta; comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 428, de 1938, sobre traición, en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ruego a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido sargento y, de ser habido, sea conducido a disposición de este Juzgado.

Alobras, 20 de Mayo de 1938. — El Juez Delegado, Vicente Crespo.

J. M.—1.512

MINANA MUÑOZ (Carlos), de 24 años, hijos de Carlos y Alicia, natural de Palma de Gandía (Valencia), domiciliado en la misma, calle de Santa Ana, núm. 19, campesino.

MONTALBAN ALBERTOSA (Enrique), de 20 años, hijo de Juan Bautista y Bernarda, natural de Alcira (Valencia), domiciliado en la misma, calle de Francisco Ferrer, núm. 11, escribiente.

LAX PINA (Antonio), de 20 años, hijo de Fulgencio y Dolores, natural de Murcia, con domicilio en Senda de Granada (Murcia), oficinista.

Pertenecen como soldados al segundo Batallón de la 225 Brigada Mixta;

comparecerán en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa núm. 433, de 1938, sobre traición, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Ruego a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de los referidos soldados y, de ser habidos sean conducidos a disposición de este Juzgado.

Alobras, 20 de Mayo de 1938. — El Juez Delegado, Vicente Crespo.

J. M.—1.513

GIMENEZ NIETO (Victoriano), de 20 años, hijo de Ignacio y Clara, natural de Valdemeca (Cuenca), domiciliado en la misma, calle del Medio, núm. 3, soltero, campesino.

CORTIJO LUJAN (Nicolás), de 20 años, hijo de Félix y Pura, natural de El Peral (Cuenca), domiciliado en la misma, calle Pósito, núm. 22, soltero, albañil.

Pertenece como soldados al segundo Batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerán en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa núm. 357, de 1938, sobre traición, en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Ruego a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de los referidos soldados y, de ser habidos sean conducidos a disposición de este Juzgado.

Alobras, 22 de Mayo de 1938. — El Juez Delegado, Vicente Crespo.

J. M.—1.514

FRANCO MARTINEZ (Victoriano), de 20 años, hijo de Antonio y Mercedes, natural de Murcia, domiciliado en Aljucer (Murcia), Torre del Poyo, campesino, pertenece como soldado al segundo Batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa núm. 432, de 1938, sobre traición, en la que ha sido dictado su procesamiento, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ruego a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido soldado y, de ser habido, sea conducido a disposición de este Juzgado.

Alobras, 24 de Mayo de 1938. — El Juez Delegado, Vicente Crespo.

J. M.—1.515

PEREZ CLEMENTE (Pedro), de 23 años, hijo de Gumercindo y Salomé, natural de Linares (Valencia), domiciliado en la misma, soltero, campesino,

pertenece como cabo al segundo Batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa núm. 353, de 1938, sobre desertión, en la que ha sido dictado su procesamiento, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ruego a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido cabo y, de ser habido, sea conducido a disposición de este Juzgado.

Alobras, 24 de Marzo de 1938. — El Juez Delegado, Vicente Crespo.

J. M.—1.516

JOSA EZQUIERDO (Vicente), de 22 años, hijo de Casiano y Plácida, natural de Aguilar de Alfambra (Teruel), domiciliado en la misma, casado, sastre, pertenece como soldado al segundo Batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 377, de 1938, sobre desertión, en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ruego a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido soldado y, de ser habido, sea conducido a disposición de este Juzgado.

Alobras, 24 de Mayo de 1938. — El Juez Delegado, Vicente Crespo.

J. M.—1.517

VICTOR GARCIA DOMINGUEZ, de 22 años de edad, natural de Bilbao, soltero, chófer, sin domicilio conocido, cabo de la 16 Brigada Mixta, evadido de las Prisiones Militares del Castillo de Montjuich, el día 9 de Marzo último; deberá comparecer dentro del término de diez días ante el Teniente Coronel Auditor don Manuel del Nido Idigoras, que tiene su residencia oficial en la calle Mallorca, núm. 264, de esta Plaza, para responder de los cargos que le resultan de la causa núm. 612, de 1938, que se le instruye por el delito de desertión frente al enemigo y por la referida evasión, significándole que de no comparecer dentro del expresado término, será declarado rebelde.

Barcelona, 30 de Mayo de 1938. — El Secretario Relator, Manuel del Nido.

J. M.—1.518

ROMERO FERNANDEZ (José), hijo de Eduardo y de María, natural de Rada de Haro, partido judicial de Balmañé, provincia de Cuenca, perteneciente al reemplazo de 1929, que desapareció del Hospital Base de Cuen-

ca, donde se encontraba en observación y comprobación, comparecerá dentro del término de cinco días ante la Auditoría Secretaría del Tribunal Permanente de Justicia Militar de Cuenca, para responder de los cargos que pudiera resultarle en la causa que con el núm. 390 del corriente año, se sigue contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Dada en Cuenca, a 25 de Mayo de 1938. — El Auditor Secretario (ilegible).

J. M.—1.519

FRANSECH BATEY (Miguel), natural de Barcelona, de 24 años de edad, de profesión cocinero-camarero carabínico perteneciente a la Agrupación "A" de Burriana y contra el cual se sigue la causa número 532-1938, por el delito de desertión, comparecerá ante esta Delegación en Castellón del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, en el término de 30 días a partir de la fecha de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Castellón de la Plana, 30 de Mayo de 1938. — El Delegado Instructor, J. Gil Nostrort.

J. M.—1.520

RAMON HERNANDEZ (Diego), natural de Amoradi, provincia de Alicante, de 26 años de edad, de oficio carnicero, soldado del batallón de Retaguardia núm. 14, de Castellón, y contra el cual se sigue la causa número 900-1938 por desertión, comparecerá ante esta Delegación en Castellón del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, en el término de 30 días a partir de la fecha de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Castellón, 30 de Mayo de 1938. — El Delegado Instructor, J. Gil Nostrort.

J. M.—1.521

Soldado JOAQUIN SANTIAGO FERNANDEZ, hijo de Antonio y de Rosa, de estado soltero, de 21 años de edad, está desertado, por supuesta desertión en causa núm. 75 de 1936, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina, don Julio Fuentes Birlayn, residente en el segundo piso de Intendencia de Marina, Puertas de Murcia, para responder a los cargos que le resulten en causa por el expresado delito que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 27 de Mayo de 1938. — El Secretario, Antonio Chazarra.

J. M.—1.522